



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 10C-2017
PROYECTOS CONJUNTOS UEES EN INNOVACIONES EDUCATIVAS**

1. ANTECEDENTES

La Gobernación del Cauca abrió el 26 de junio de 2012 la “Convocatoria de registro de proyectos para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2012”, con el objeto de registrar y avalar las propuestas que serían presentadas por este ente territorial al Sistema General de Regalías (SGR) para la vigencia presupuestal correspondiente.

En el marco de esta convocatoria fue presentado por un conjunto de Instituciones de Educación Superior que funcionan en el departamento, lideradas por la Universidad del Cauca, en alianza con otras entidades del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado InnovAcción Cauca, el cual por decisión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación consignada en el Acuerdo No. 001 del 20 de diciembre de 2012, fue viabilizado y aprobado para financiación con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. En el mismo acuerdo el OCAD designó a la Universidad del Cauca como ejecutora del mencionado proyecto.

El proyecto InnovAcción Cauca tiene como objetivo general “conformar una alianza estratégica que integre esfuerzos entre el Estado, la Universidad y la empresa, orientada a promover la formación del talento humano para impulsar la innovación social y productiva del Departamento del Cauca”. Para alcanzar este objetivo el proyecto plantea cuatro componentes así: 1) Implementar una red de formación para la innovación social y productiva en el departamento del Cauca; 2) Promover acciones integradas a fin de fortalecer los grupos de investigación de la región mediante la promoción de la formación avanzada del talento humano para fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales innovadoras; 3) Poner en marcha una estrategia para garantizar la articulación entre la Universidad y los sectores sociales y productivos mediante el desarrollo de acciones pertinentes para la construcción de región; y 4) Promover estudios orientados a la formulación y puesta en práctica de innovaciones curriculares y pedagógicas que favorezcan la innovación social y productiva en los programas de formación avanzada de talento humano en el Departamento del Cauca.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

En el marco del componente de innovaciones curriculares y pedagógicas, la presente convocatoria tiene por objeto fortalecer los procesos de formación en los programas académicos de las Instituciones de Educación Superior -IES- del Cauca, mediante la financiación de proyectos orientados a las transformaciones curriculares y pedagógicas de los mismos, que preferiblemente promuevan la generación de capacidades en innovación y emprendimiento social y/o productivo. Los proyectos serán presentados por entidades participantes en InnovAcción Cauca en alianza con organizaciones académicas, gubernamentales, empresariales o sociales, incluyendo las instituciones de educación básica y media, como actores del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SRCTI).

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Fortalecer las dinámicas de innovación educativa en las entidades que participan en “InnovAcción Cauca” y sus aliados, como un tema estratégico para la región.
- 2.2.2. Promover la interacción social de los programas de formación académica con las necesidades y potencialidades del Cauca.
- 2.2.3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la formación del talento humano, particularmente en los temas de innovación y emprendimiento social y productivo, en los programas académicos de las IES del Cauca.

3. DIRIGIDA A

Entidades participantes en InnovAcción Cauca, en alianza con otras entidades integrantes o no de esta red, pertenecientes a los sectores universitario, productivo, gubernamental y/o sociedad civil organizada, incluyendo la educación básica y media, que aspiren a realizar innovaciones educativas en programas académicos de Educación Superior, preferiblemente orientadas a la generación de capacidades en innovación y emprendimiento social y/o productivo.

4. ÁREAS ESTRATÉGICAS

El Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (PEDCTI) - ConCIENCIA Cauca, establece un Plan de Acción Indicativo que considera siete programas estratégicos integradores o escenarios de innovación. Dado que InnovAcción Cauca está enmarcada dentro del PEDCTI, se definen para la presente convocatoria las siguientes áreas estratégicas que corresponden a los escenarios de innovación arriba mencionados:

- 1. Política e institucionalidad
- 2. Cultura de innovación
- 3. Educación e investigación y desarrollo

4. Territorio y ambiente
5. Innovación social
6. Modelo de Gestión de la Innovación y el Conocimiento

En el marco del séptimo escenario de innovación, el de Innovación Productiva, se priorizarán así mismo como áreas estratégicas los siguientes temas correspondientes a los Núcleos de Innovación:

7. Café
8. Agrocadenas
9. Biopolímeros
10. Agua
11. Emprendimiento
12. Fique
13. Industrias culturales
14. Negocios inclusivos
15. Tecnologías de la Información y la Comunicación
16. Salud
17. Turismo

5. MODALIDAD DE LOS PROYECTOS

Esta convocatoria está abierta para proyectos enfocados en innovaciones educativas, que busquen la generación de conocimiento y la transformación de estructuras curriculares o de las estrategias pedagógicas, preferiblemente orientadas a la generación de capacidades en innovación y emprendimiento social y/o productivo, en los programas académicos de formación de las IES del Cauca que participan en InnovAcción Cauca.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

6.1. Requisitos del Proyecto

- 6.1.1. Debe ser presentado por un consorcio liderado por una entidad participante en InnovAcción Cauca, en alianza con una o más organizaciones de al menos un sector diferente al propio (universitario, productivo, gubernamental y/o sociedad civil organizada incluyendo la educación básica y media). Estas alianzas se deberán evidenciar en la distribución de responsabilidades y actividades del proyecto.
- 6.1.2. En su ejecución deben participar: al menos un programa académico de formación de **Educación Superior** motivo de la innovación educativa y un grupo de investigación de las entidades integrantes de InnovAcción Cauca que hacen parte del consorcio. Este grupo será el responsable de la ejecución técnica del proyecto, según la distribución de responsabilidades y actividades.
- 6.1.3. Deberá enmarcarse en una de las Áreas Estratégicas de la convocatoria señaladas en la Sección 4, y sus beneficiarios directos deberán estar ubicados en el Cauca.

- 6.1.4. La duración máxima deberá ser de 12 meses.
- 6.1.5. Debe contemplar la creación de un nuevo programa académico de formación de **Educación Superior** o la reforma de uno existente de este nivel, aprobados por la unidad académica básica (Departamento, Escuela o Facultad, según la institución), y haber sido presentados a la instancia superior competente (Consejo Académico u órgano de dirección académica equivalente según la institución). Se presentará el documento del programa y las certificaciones autorizadas de los dos trámites
- 6.1.6. Así mismo, debe contemplar la generación de al menos un (1) producto resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, según el modelo de medición de grupos de Colciencias (ver Reglamento de Operación, apartado 7.5).
- 6.1.7. Deberá relacionar todas las entidades participantes y los recursos que éstas aportarán para su ejecución.
- 6.1.8. Los permisos y certificaciones de ley que se requieran para la ejecución del proyecto, según la normatividad vigente, deberán ser presentados para los proyectos aprobados cuando se efectúe la legalización del convenio o contrato.

6.2. Requisitos del Proponente (líder de la alianza)

- 6.2.1. Entidad participante en InnovAcción Cauca, incluyendo la Universidad del Cauca.
- 6.2.2. En el caso de una entidad que pertenezca a ACOPI seccional Cauca, ANDI seccional Cauca o Parquesoft Popayán: tener afiliación con una antigüedad de mínimo un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria.

6.3. Requisitos de las Entidades Participantes (otros integrantes de la alianza)

- 6.3.1. Entidades legalmente constituidas que tengan como mínimo doce (12) meses de creadas a la fecha de apertura de la convocatoria, cuyas funciones en el proyecto sean afines a su objeto social.

6.4. Requisitos de los Grupo(s) de Investigación

- 6.4.1. Tener registrado y actualizado el GrupLAC.
- 6.4.2. Demostrar por lo menos un año de existencia.
- 6.4.3. Contar con aval institucional.
- 6.4.4. El grupo de investigación líder debe pertenecer a una o más entidades participantes en InnovAcción Cauca.

7. FINANCIACIÓN Y CONDICIONES

Los proyectos presentados podrán solicitar financiación a InnovAcción Cauca por un monto máximo de **treinta millones de pesos (\$30'000.000)** en la modalidad de recuperación contingente. Las entidades integrantes del consorcio deberán aportar al menos el 20% del valor total del proyecto como contrapartida en especie y/o en efectivo.

InnovAcción Cauca cuenta para la presente convocatoria con una disponibilidad presupuestal de hasta ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000).

7.1. Rubros Financiables

Los rubros financiables por la convocatoria son:

- 7.1.1. Honorarios (se exceptúa personal de planta o que tenga contrato laboral vigente con la entidad).
- 7.1.2. Equipos y software especializados y justificados.
- 7.1.3. Materiales e insumos.
- 7.1.4. Bibliografía especializada.
- 7.1.5. Servicios técnicos: asesoría –igual o menor a 90 días-, encuestadores, técnicas de caracterización realizadas por otras instituciones, digitalización de mapas, etc.
- 7.1.6. Impresos y publicaciones.
- 7.1.7. Viáticos y gastos de viaje.
- 7.1.8. Actividades de capacitación que demuestren su aporte para el desarrollo del proyecto.

No será financiable con recursos de la convocatoria ningún otro rubro presupuestal.

La contrapartida de las instituciones participantes podrá ser aportada en cualquiera de los rubros financiables más personal y administración. Los gastos de administración (costos indirectos) no podrán superar el 10% de los costos directos del proyecto.

7.2. Rubros No Financiables

Los rubros no financiables por la convocatoria son:

- 7.2.1. Compra de maquinaria y equipo de producción corriente.
- 7.2.2. Pago de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la entidad proponente o participantes.
- 7.2.3. Pagos de dividendos o recuperaciones de capital.
- 7.2.4. Capital de trabajo para la producción corriente.
- 7.2.5. Inversiones en otras empresas.
- 7.2.6. Inversiones en plantas de producción a escala industrial.
- 7.2.7. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- 7.2.8. Instalaciones llave en mano.
- 7.2.9. Gastos que no tengan relación directa con la ejecución del proyecto

7.3. Condiciones

- 7.3.1. Las entidades proponentes cuyos proyectos fueran aprobados deberán estar en capacidad de firmar un convenio o contrato con la Universidad del Cauca, como entidad ejecutora de la convocatoria, y constituir una póliza a favor de la misma. Se exceptúa de esta condición a la Universidad del Cauca cuando actúe como proponente.
- 7.3.2. Se deberán establecer por parte de la entidad proponente y las demás entidades participantes en la alianza, los mecanismos internos para dar cumplimiento a los compromisos de la convocatoria y el proyecto aprobado.

- 7.3.3. Los grupos de investigación que tengan contratos o convenios vigentes con InnovAcción Cauca deberán estar al día con los compromisos adquiridos o de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- 7.3.4. Todo proyecto que no se ajuste a las Áreas Estratégicas planteadas en la presente convocatoria, así cumpla con la totalidad de los requerimientos estipulados, no continuará con las etapas posteriores del proceso.

8. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán cumplir con los compromisos estipulados en el Reglamento de Operación (Anexo 1), que es parte integrante de los términos de referencia, y entre los cuales están:

- 8.1. Presentación de dos (2) informes técnicos (avance y final) que describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 8.2. Presentación de dos (2) informes financieros (avance y final).
- 8.3. Presentación de soportes de los productos generados en el proyecto como: artículos, libros, ponencias presentadas, etc. (ver apartado 7.5 del Reglamento de Operación).
- 8.4. Atender los requerimientos de la Universidad del Cauca en relación con la ejecución del proyecto.

9. PROCESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar de la convocatoria se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos y presentar la siguiente documentación dentro de las fechas establecidas en el calendario:

9.1. Documentación del Proponente (líder de la alianza)

- 9.1.1 Formulario de solicitud (Anexo 2).
- 9.1.2 Afiliación a ACOPI seccional Cauca, ANDI seccional Cauca o Parquesoft Popayán con una antigüedad de mínimo un (1) año antes de apertura de la convocatoria, para el caso de empresas afiliadas.
- 9.1.3 Carta de compromiso de participación y contrapartida en el proyecto firmada por el representante legal o persona autorizada. En caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredite la competencia de éste (Anexo 3).
- 9.1.4 Memorando de Entendimiento (Anexo 4).
- 9.1.5 Presentar aval del comité de ética cuando así se requiera.
- 9.1.6 Proyecto formulado (Anexo 5).
- 9.1.7 Matriz de Marco Lógico (Anexo 5.1).
- 9.1.8 Presupuesto (Anexo 5.2).

9.2. Documentación de las Entidades Participantes (otros integrantes de la alianza)

- 9.2.1 Afiliación a ACOPI seccional Cauca, ANDI seccional Cauca o Parquesoft Popayán con una antigüedad de mínimo un (1) año antes de apertura de la convocatoria, para las empresas afiliadas.

- 9.2.2 Acta de constitución de la entidad. Se exceptúa de presentar este documento a las entidades públicas, a los socios de InnovAcción Cauca y a las empresas afiliadas a ACOPI seccional Cauca, ANDI seccional Cauca o Parquesoft Popayán.
- 9.2.3 Cartas de compromiso de participación y contrapartida en el proyecto de las entidades participantes, firmadas por los respectivos representantes legales o personas autorizadas. En caso de que los firmantes no sean representantes legales, se deberá adjuntar un documento que acredita la competencia de éstos (Anexo 3).

9.3.Documentación del(los) Grupo(s) de Investigación

- 9.3.1 Enlace del GrupLAC y/o Código GrupLAC de los grupos involucrados (Anexo 2).
- 9.3.2 Aval institucional del (los) grupo(s) de investigación, si no aparece(n) avalado(s) en el GrupLAC.
- 9.3.3 Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales de los investigadores que participarán en el proyecto (Anexo 6).

La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos fijados en el calendario, en medio físico y digital (formato PDF, y el formulario de solicitud, la matriz de marco lógico y el presupuesto en formato Excel), en sobre cerrado y con carta remisoría en original y copia, directamente en la Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, ubicada en:

Carrera 2 No. 1A-25. Oficina 202
Urbanización Caldas
Popayán
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630

InnovAcción Cauca podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

10.EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

10.1. Procedimiento

La evaluación y selección de las propuestas será realizada de la siguiente forma:

- 10.1.1 El equipo del proyecto InnovAcción Cauca verificará en primera instancia el estricto cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- 10.1.2 Los proyectos que cumplan los requisitos serán evaluados por un panel de pares escogidos del Servicio de Información de Pares Evaluadores Reconocidos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el numeral 10.2.
- 10.1.3 Los proyectos elegibles serán aquellos que obtengan en el panel de evaluación un puntaje mayor o igual a 70 puntos sobre 100.
- 10.1.4 El Comité Académico determinará los proyectos a financiar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 10.1.4.1 Se seleccionará al proyecto elegible con mayor puntaje de cada una de las entidades participantes en InnovAcción Cauca que figuren como proponentes (líderes de la alianza). Esta selección se realizará en orden descendente de puntaje, hasta completar los recursos disponibles en la convocatoria indicados en la Sección 7.
- 10.1.4.2 En caso de que no se hayan agotado los recursos disponibles en la convocatoria, se realizará una segunda vuelta en la que se seleccionarán, de los restantes proyectos elegibles, el de mayor puntaje de cada una de las Áreas Estratégicas no seleccionadas previamente. Esta selección se realizará en orden descendente de puntaje, hasta completar los recursos disponibles en la convocatoria.
- 10.1.4.3 En caso de que no se hayan agotado los recursos disponibles en la convocatoria, se repetirán los pasos 10.1.4.1 y 10.1.4.2 con los proyectos elegibles restantes, sin tener en cuenta las entidades y Áreas Estratégicas seleccionadas previamente. Este ciclo se repetirá hasta agotar los recursos disponibles.

10.2. Criterios de Evaluación

Para realizar la evaluación y selección de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios con su respectiva ponderación:

ÍTEM	CRITERIOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN TOTAL
Proyecto	Calidad de la formulación	20	85
	Productos y resultados	15	
	Impactos potenciales	10	
	Enfoque en Innovación o Emprendimiento	15	
	Presupuesto	10	
	Pertinencia	15	
Entidades involucradas	Capacidad para el desarrollo del proyecto	15	15
Total		100	100

En el caso de que dos o más proyectos resultaren con la misma puntuación, se seleccionará el que presente mayor calificación en el criterio de pertinencia. Si persiste el empate, se seleccionará el proyecto que haya sido entregado primero en la Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, según el registro del reloj de correspondencia.

En el caso de no contar con los proyectos suficientes para completar las asignaciones disponibles, el Comité Académico podrá solicitar a la Universidad del Cauca la realización de una nueva convocatoria.

Si no se identifican proyectos que reúnan las condiciones básicas exigidas, el Comité Académico podrá solicitar a la Universidad del Cauca que declare la convocatoria desierta y la apertura de una nueva convocatoria.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en las siguientes páginas web:

www.unicauca.edu.co/vri

www.unicauca.edu.co/innovaccioncauca

11.CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	29 de noviembre de 2016
Recepción de observaciones a la convocatoria	1 de diciembre de 2016
Respuesta a las observaciones a la convocatoria	6 de diciembre de 2016
Cierre de la convocatoria	6 de abril de 2017 Hora: 4 p.m.
Verificación y publicación de cumplimiento de requisitos	7 de abril de 2017
Publicación de resultados preliminares	4 de mayo de 2017
Recepción de observaciones a los resultados	8 de mayo de 2017
Respuesta a las observaciones a los resultados	11 de mayo de 2017
Publicación de resultados definitivos	9 de junio de 2017

12.PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó:

“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.”

Adicionalmente, deberá cumplirse lo establecido en el artículo 23 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el cual establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación nacional de cada País Miembro, en las invenciones ocurridas bajo relación laboral, el empleador, cualquiera que sea su forma y naturaleza, podrá ceder parte de los beneficios económicos de las invenciones en beneficio de los empleados inventores, para estimular la actividad de investigación.

Las entidades que reciban financiamiento estatal para sus investigaciones deberán reinvertir parte de las regalías que reciben por la comercialización de tales invenciones, con el propósito de generar fondos continuos de investigación y estimular a los

investigadores, haciéndolos partícipes de los rendimientos de las innovaciones, de acuerdo con la legislación de cada País Miembro.”

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la Universidad del Cauca, en su calidad de entidad designada por el OCAD de CTel como administradora de los recursos del SGR asignados al proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca” (InnovAcción Cauca), no tendrá parte en la titularidad de los mismos, excepto en los casos en los cuales sea participante en el consorcio a que hace referencia el apartado 6.1.1.

De cualquier forma, la Universidad del Cauca y todas las entidades participantes en los consorcios a cargo de los proyectos derivados de la presente convocatoria, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los mismos.

13.ANEXOS

- Anexo 1: Reglamento de Operación 2017
- Anexo 2: Formulario de solicitud
- Anexo 3: Carta de compromiso de participación y contrapartida
- Anexo 4: Memorando de Entendimiento
- Anexo 5: Guía para la presentación del proyecto
- Anexo 5.1: Matriz de Marco Lógico
- Anexo 5.2: Formato de presupuesto
- Anexo 6: Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales

Se solicita a los proponentes estudiar detenidamente el Anexo 1, ya que en el mismo se encuentran los requisitos y condiciones que se deben observar para la ejecución de los proyectos.

14.INFORMACIÓN Y CONTACTO

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No 1A-25. Urbanización Caldas.
Oficina 112
Popayán (Cauca)
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2621.
Fax: (2) 820 9860


Alvaro Rendón Gallón
Director del Proyecto

Correo electrónico:
innovaccioncauca@unicauca.edu.co
Página web:
www.unicauca.edu.co/innovaccioncauca
www.unicauca.edu.co/vri
www.unicauca.edu.co


Vo. Bo. Alfonso Rafael Buelvas Garay
Vicerrector de Investigaciones